



**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE



**PREMIO ESTATAL DE
Medio Ambiente**
JOSÉ NARCISO ROVIROSA 2026

PREMIO ESTATAL DE MEDIO AMBIENTE JOSÉ NARCISO ROVIROSA 2026

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de fecha 7 de abril de 2025 por el cual se crea el Premio Estatal de Medio Ambiente José Narciso Rovirosa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Época 7A., Suplemento M, Edición 8618 de fecha 9 de abril de 2025, el Jurado Calificador:

CONVOCA

A personas físicas o jurídico colectivas, instituciones, grupos comunitarios y organismos en general, interesadas en la promoción, protección o restauración del medio ambiente en el Estado de Tabasco, para que presenten las propuestas de candidatos y candidatas para obtener el Premio Estatal de Medio Ambiente José Narciso Rovirosa, el cual se realizará conforme a las siguientes:

BASES

1. El Premio será otorgado a las personas físicas o jurídico colectivas, que por su labor, destaquen en la promoción, protección o restauración del medio ambiente en el Estado.
2. Las personas candidatas:
 - a. Podrán postularse por sí mismas.
 - b. No deberán laborar en instituciones gubernamentales ni desempeñar algún cargo público, salvo aquellos relacionados con actividades académicas.
3. Las propuestas deberán ser ingresadas a través del formulario disponible en la siguiente liga: <https://tally.so/r/44v2ko>

Para cualquier duda, establecer comunicación telefónica al número: 993-3 10 03 50 extensión 35016, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles; o en el correo electrónico premiomedioambiente@tabasco.gob.mx

4. En caso de optar por la entrega física, la propuesta se deberá presentar en días hábiles en sobre cerrado, con un oficio de entrega en la Unidad de Ventanilla Única de Trámites Ambientales de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicada en Plaza Bugambilia, Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, número 1206, Fracc. Oropeza Tabasco 2000, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco; en horario de 9:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes.
5. El periodo de recepción de propuestas será del 13 de abril al 11 de mayo de 2026.



2026
año de
**Margarita
Maza**



6. La selección de los candidatos y candidatas al Premio Estatal de Medio Ambiente José Narciso Rovirosa constará de **dos etapas**:

Etapas 1: El Jurado Calificador analizará y seleccionará por mayoría de votos, las postulaciones finalistas para cada categoría a galardonar, mediante sesión pública en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. En caso de empate, la Presidenta del Jurado Calificador tendrá voto de calidad. El fallo emitido por el Jurado Calificador será inapelable.

Etapas 2: Como parte de los ejercicios de democracia participativa que impulsa el Gobierno Estatal, se abrirá una consulta pública para elegir a las y los galardonados de cada categoría, donde la ciudadanía podrá emitir su voto y ser parte activa en este proceso de selección.

7. Las personas ganadoras serán informadas vía telefónica y por correo electrónico, del lugar, fecha y hora de la entrega del Premio.
8. Si al cierre de la fecha límite no se reciben propuestas, o las recibidas no cumplen con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Jurado Calificador declarará desierto el otorgamiento de la medalla y reconocimiento en una o más categorías.
9. Se podrá otorgar el Premio Estatal de Medio Ambiente José Narciso Rovirosa a personas que hayan destacado en vida, por su trayectoria o acciones en pro de la promoción, protección o restauración del medio ambiente en el Estado.
10. No podrán ser acreedoras al Premio aquellas personas físicas o jurídico colectivas que hayan resultado ganadoras en ediciones anteriores, salvo que su postulación corresponda a una categoría distinta.
11. Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Jurado Calificador, con base en el artículo Octavo del Acuerdo por el cual se crea el Premio Estatal de Medio Ambiente José Narciso Rovirosa. Para efectos de este numeral, se considerarán como puntos no previstos, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:
- a. La interpretación de los requisitos de elegibilidad o de la documentación presentada.
 - b. Situaciones no contempladas en el proceso de registro o recepción de propuestas.
 - c. Casos de controversia, duplicidad o inconsistencias en las postulaciones.





- d. La definición de criterios adicionales de evaluación, cuando así se requiera.
- e. Cualquier circunstancia extraordinaria que pueda afectar el desarrollo del proceso de selección.
- f. Casos en los que una misma persona o entidad sea postulada en más de una categoría.
- g. Empates en cualquiera de las etapas del proceso que no estén expresamente regulados.
- h. Cualquier otra situación que no esté expresamente prevista en la presente Convocatoria.

DEL PREMIO

- 1. Podrán ser acreedoras o acreedores del Premio las personas o grupos que hayan sido propuestas dentro del plazo establecido en la Convocatoria, en alguna de las categorías siguientes:
 - a) **Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales** (personas físicas y/o jurídicas colectivas que realizan prácticas, proyectos o acciones de aprovechamiento sostenible de recursos naturales y que promueven la conservación de la biodiversidad en el Estado de Tabasco).
 - b) **Investigación en Medio Ambiente y Cambio Climático** (personas del sector educativo y académico, que por sus proyectos y trayectoria, generan aportaciones para el conocimiento y conservación de los recursos naturales o acciones de mitigación del cambio climático en la entidad).
 - c) **Responsabilidad Ambiental Empresarial o Institucional** (empresas o instituciones legalmente constituidas que utilizan o promueven acciones, proyectos, prácticas o sistemas comprometidos con el bienestar social y desarrollo económico, bajo procesos sostenibles que protejan el medio ambiente en el Estado de Tabasco).
 - d) **Proyectos Innovadores de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos** (personas físicas, colectivas, instituciones, empresas o grupos comunitarios que desarrollen o implementen soluciones innovadoras orientadas a la reducción, reutilización, reciclaje, valorización y manejo adecuado de los residuos sólidos, contribuyendo a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible en el Estado de Tabasco).





- e) **Comunidades Sostenibles** (grupos comunitarios que utilizan o promueven la conservación de recursos naturales y la biodiversidad, mediante acciones, proyectos y prácticas sostenibles en la entidad).
 - f) **Infancias y Adolescencias por la Conservación del Medio Ambiente** (niños, niñas y adolescentes de educación básica que realicen acciones individuales o proyectos escolares en pro del cuidado y protección del medio ambiente en el Estado de Tabasco).
 - g) **Jóvenes Ante el Cambio Climático** (las y los jóvenes de educación media superior y superior, universitarios y/o profesionistas con edad máxima de 29 años, que realicen acciones o proyectos individuales y/o colectivos en pro del cuidado y protección del medio ambiente en el Estado de Tabasco).
2. El Premio consiste en el otorgamiento de una medalla alusiva y un reconocimiento por cada categoría, los cuales serán entregados por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y la presidenta del Jurado Calificador, en el marco de la celebración del “Día Mundial del Medio Ambiente”.

